Bogotá D.C., 23 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0053

**Señores**

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

**Ref.:** *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

**Asunto:** Certificado de revisión y aprobación, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones y de a cuerdo al numeral:

*"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO*

*3. Presentar certificado de revisión y aprobación, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA, de conformidad con lo definido en los pliegos de condiciones, anexo técnico estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato."*

En referencia a lo anterior, la interventoría notifica al contratista que se ha dado cumplimiento y se ha aprobado por parte de la interventoría las obligaciones establecidas dentro del contrato de obra referidas en el numeral:

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:*

*1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.*

*2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.*

*3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.*

*4. Análisis de precios unitarios.*

*5. Discriminación del AIU*

*6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral."*

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

| OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | | | |
|---|---|---|---|
| **Num** | **OBLIGACION** | **ESTADO** | **COMUNICACIÓN APROBACIÓN** |
| 1 | Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación. | **APROBADO** | CCCTC-9221-2024-0025 del 7 de enero del 2025 |
| 2 | Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato | **APROBADO** | a. PROGRAMACIÓN CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025<br>b. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | METODOLOGIA POR FRENTE DE OBRA CCCTC-9221-2024-0051 del 21 de enero de 2025 |
| 3 | Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos. | **APROBADO** | A. FLUJO DE INVERSION CCCTC-9221-2024-0025 del 8 de enero del 2025<br>B. PROGRAMA CALIDAD CCCTC-9221-2024-0032 del 13 de enero del 2025<br>C. PROGRAMA SGSST CCCTC-9221-2024-0034 del 13 de enero del 2025<br>D. PMA CCCTC-9221-2024-0046 del 20 de enero de 2025 |
| 4 | Análisis de precios unitarios. | **APROBADO** | CCCTC-9221-2024-0036del 16 de enero del 2025 |
| 5 | Discriminación del AIU | **APROBADO** | CCCTC-9221-2024-0017 del 31 de diciembre del 2024 |
| 6 | Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. | **APROBADO** | CCCTC-9221-2024-0054 del 23 de Enero del 2025 |

Si bien es cierto que, de acuerdo con lo anterior, el contratista no cumplió con los plazos establecidos, a la fecha de la presente el contratista ha culminado con la entrega de sus obligaciones, lo cual es plena responsabilidad del contratista, y las mismas se encuentran aprobadas por la interventoría.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Cordialmente

**COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,**

MEBYS DE LA OSSA L.

**MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ**
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: CR - DAT